

UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS



FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

**EVASIÓN TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN POR
ARRENDAMIENTOS DE LOCALES COMERCIALES DE PERSONAS
NATURALES EN LAS GALERÍAS DE SANTA ANITA LIMA 2019**

**PARA OPTAR EL GRADO DE BACHILLER EN CIENCIAS
CONTABLES Y FINANCIERAS**

AUTOR:

MARÍA YANET CHUQUIHUANGA ABAD

(ORCID: 0000-0002-8561-687X)

ASESOR:

Mg. JAIME FLORES SORIA

(ORCID: 0000-0001-7954-4825)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: TRIBUTACIÓN Y AUDITORÍA

LIMA, PERU

JUNIO, 2021

Dedicatoria

Dedico este trabajo a Dios, y a mis padres por haberme brindado su esfuerzo, educación apoyo y consejo para seguir adelante y alcanzar nuestras metas.

Agradecimiento

A mis Maestros y Maestras de la Universidad “Las Américas” por su paciencia y sus sabias enseñanzas. Siempre los tendré presente. Por su guía constante y preocupación por nosotros sus amigos y alumnos.

Resumen

La presente tesis estudia: Evasión tributaria y la recaudación por arrendamientos de locales comerciales de personas naturales en las galerías de Santa Anita Lima 2019. El tipo de investigación fue básica, conocida como pura o fundamental, el nivel de investigación fue descriptiva, el método de estudio que se empleó fue el método científico, las técnicas utilizadas en la presente investigación fueron la observación no estructurada y las fuentes documentales con cada uno de sus instrumentos, para la recolección de la información se construyó un cuestionario, y finalmente llega a la conclusión general que se desarrolla en torno a la evasión tributaria para mejorar la recaudación por arrendamiento en los locales comerciales en las galerías de Santa Anita.

Palabras clave: Evasión tributaria, recaudación arrendamiento, conciencia tributaria

Abstract

This thesis studies: Tax evasion and the collection for leases of commercial premises of natural persons in the galleries of Santa Anita Lima 2019. The type of research was basic, known as pure or fundamental, the level of research was descriptive, the method of The study that was used was the scientific method, the techniques used in this research were unstructured observation and documentary sources with each of its instruments, a questionnaire was constructed to collect the information, and finally reaches the general conclusion that is developed around the tax evasion to improve the collection by leasing in the commercial premises in the galleries of Santa Anita..

Keywords: Tax evasion, lease collection, tax awareness.

Tabla de contenido

| | |
|---|-----------|
| Dedicatoria | ii |
| Agradecimiento | iii |
| Resumen | iv |
| Abstract | v |
| Tabla de contenido | vi |
| 1. Problema de la investigación..... | 1 |
| 1.1. Descripción de la realidad problemática..... | 2 |
| 1.1.1. Formulación del problema de investigación | 3 |
| 1.2. Objetivos de la investigación | 4 |
| 1.2.1. Objetivo general | 4 |
| 1.2.2. Objetivos específicos | 4 |
| 1.3. Justificación e importancia de la investigación | 5 |
| 1.3.1. Justificación de la investigación | 5 |
| 1.3.2. Importancia..... | 6 |
| 2. Marco teórico..... | 7 |
| 2.1. Antecedentes | 7 |
| 2.1.1. Internacionales | 7 |
| 2.1.2. Nacionales | 9 |
| 2.2. Bases teóricas..... | 12 |
| 2.3. Definición de términos | 21 |
| 3. Cronograma de actividades..... | 22 |
| 4. Recursos y presupuesto..... | 23 |
| 5. Recomendaciones | 24 |
| 6. Aporte científico o académico | 25 |
| 7. Referencias..... | 26 |
| 8. Anexos | 30 |
| Anexo 1° Matriz de operacionalización | 31 |
| Anexo 2°: Matriz de consistencia:..... | 32 |

INTRODUCCION

La presente tesis estudió Evasión tributaria y la recaudación por arrendamientos de locales comerciales de personas naturales en las galerías de Santa Anita Lima 2019. El término de La evasión tributaria como aquella situación que se da al evadir el pago de los impuestos, constituyendo así un delito de defraudación tributaria, que se da con la aplicación de desgravaciones y subvenciones injustificadas, ocultación de ingresos, simulación o exageración de gastos deducibles con el fin de obviar el pago de contribuciones que por ley correspondan al deudor tributario (Camargo, 2005) Northcote (2009) citado en la Revista Empresarial N° 177 – (2009), refiere que el contrato de arrendamiento es definido por el art. 1666 del Código Civil como aquel mediante el cual una persona denominada “arrendador” es obligada a ceder temporalmente el uso de un bien, mueble o inmueble, a favor de otra persona denominada “arrendatario”, a cambio de una renta.. Para ello se ha estructurado la presente investigación en los siguientes capítulos:

Capítulo I: Planteamiento del problema, Capítulo II: Marco teórico, Capítulo III: Cronograma de actividades, Capítulo IV: Recursos y actividades, Capítulo V: Recomendaciones y Capítulo VI: Aporte científico y por último las referencias bibliográficas y anexos.

1. Problema de la investigación

1.1. Descripción de la realidad problemática

Actualmente, se ven los casos donde los ciudadanos no realizan el debido pago de los impuestos, tributos, por tal se ha forjado la evasión tributaria en la sociedad, siendo no realizar el pago, no declarar y declarar parcialmente los ingresos totales por beneficio propio, así como colocar cifras muy altas irrelevantes con respecto a las fuentes de ingreso de las personas. (Camargo, 2005).

Es aquí donde surgen los inconvenientes y las repercusiones en la sociedad, puesto que el evitar realizar el pago correcto, debido a que se nota con mayor frecuencia, reflejándose en la menor cantidad de tributos, impidiendo lograr metas establecidas por entidades superiores.

Ante ello, se necesita de la presencia y plan de acción por parte de la entidad encargada, la cual es la Administración Tributaria, insertando acciones legales, medidas legales contra los involucrados, realizando campañas publicitarias reflejando lo correcto, lo que se debe realizar en el ámbito de los tributos para beneficio general.

En el presente, la información del tema en las personas se considera baja o poca, eso incita a que no se cumplan las acciones como deben ser legalmente, recurriendo a ilegalidades, disminuyendo considerablemente en el presupuesto que maneja el Estado para beneficio de la nación y en el empeoramiento de la política fiscal que se emplea. Se están realizando seguimientos y tomando cartas en el asunto de aquellos infractores.

Se realizan las acciones correctivas causados por inestabilidad de la SUNAT en revisar y realizar los informes respectivos de las acciones positivas y las ilegales, centrándose en aquellos que arrienden sus inmuebles sin contrato de por medio, o a quienes no brinden a los arrendados los recibos de arrendamientos respectivos

evadiendo así la tributación ocasionando estragos y desbalance en el presupuesto del Estado. Al tratar el primer párrafo del Art.84° de la Ley del Impuesto a la Renta, el cual fue modificado, se enfoca en mostrar una cantidad porcentual menor a la que estaba establecida en este ámbito, siendo del 15% reduciéndose hasta el 6.25%. con relación al 20% en la renta bruta, siendo las cantidades un nivel muy bajo en comparación con lo que se necesita en la nación.

Es necesario poder entablar mejores relaciones donde se propaguen el realizar las acciones tributarias correspondientes en forma general, solo completando las acciones como son, se lograrán evitar pérdidas, estragos y por ende, obtener más inversiones o presupuesto para el desarrollo a nivel nacional.

Finalmente, esta investigación tiene como propósito determinar la evasión tributaria y los arrendamientos de locales comerciales de personas naturales en las galerías de Santa Anita Lima 2019

1.1.1. Formulación del problema de investigación

1.1.1.1. Problema general

¿Cómo la evasión tributaria se relaciona con los arrendamientos de locales comerciales de personas naturales en las galerías de Santa Anita Lima 2019?

1.1.1.2. Problemas específicos.

- 1) ¿Cómo la conciencia tributaria se relaciona con los arrendamientos de locales comerciales de personas naturales en las galerías de Santa Anita Lima 2019?

- 2) ¿Cómo la facturación de tributos se relaciona con los arrendamientos de locales comerciales de personas naturales en las galerías de Santa Anita Lima 2019?
- 3) ¿Cómo las infracciones tributarias se relacionan con los arrendamientos de locales comerciales de personas naturales en las galerías de Santa Anita Lima 2019?
- 4) ¿Cómo los delitos tributarios se relacionan con los arrendamientos de locales comerciales de personas naturales en las galerías de Santa Anita Lima 2019?

1.2. Objetivos de la investigación

1.2.1. Objetivo general

Conocer la evasión tributaria y su relación con los arrendamientos de locales comerciales de personas naturales en las galerías de Santa Anita Lima 2019.

1.2.2. Objetivos específicos

- 1) Conocer la conciencia tributaria y su relación con los arrendamientos de locales comerciales de personas naturales en las galerías de Santa Anita Lima 2019.
- 2) Conocer la facturación de tributos y su relación con los arrendamientos de locales comerciales de personas naturales en las galerías de Santa Anita Lima 2019.
- 3) Conocer las infracciones tributarias y su relación con los arrendamientos de locales comerciales de personas naturales en las galerías de Santa Anita Lima 2019.

- 4) Conocer los delitos tributarios y su relación con los arrendamientos de locales comerciales de personas naturales en las galerías de Santa Anita Lima 2019.

1.3. Justificación e importancia de la investigación

1.3.1. Justificación de la investigación

Se da la información fundamentada considerando ámbitos de práctica, así como teoría junto a rasgos de metodología del estudio centrándose en el turismo inclusivo y la satisfacción del cliente en el distrito de caleta de Carquin.

a) Justificación Teórica

Evasión tributaria; Camargo, (2005), manifiesta como las acciones donde no se realizan los respectivos pagos o contribuciones de tributos de la sociedad al Estado, expresándose circunstancias ilegales como tramitar una parte del monto o ingreso recibido total, sujetarse de regímenes que los protejan de realizar los pagos de impuestos, todo ello para no realizar el pago debido.

Las diversas investigaciones sobre la evasión tributaria y la recaudación por arrendamientos, consideran motivos a diversas situaciones, por tal se ha considerado implementar una sugerencia centrada en poder estudiar a la evasión de tributos y brindar una buena recaudación de arrendamiento en dichas galerías.

b) Justificación Practica

Considerando las metas, lo que se obtenga permitirá hallar planes de acción como respuestas a distintos inconvenientes donde se abarque la variable: evasión tributaria donde evoquen en la recaudación por

arrendamientos. De lo obtenido, es posible brindar soluciones y/o consideraciones que puedan controlar la evasión tributaria abordada para la recaudación por arrendamiento en los locales comerciales de personas naturales en las galerías de Santa Anita.

c) Justificación Metodológica

Empleamiento de herramientas metodológicas como técnica: encuesta e instrumento: cuestionario para poder recopilar y procesar la información resultante y agruparlo en softwares de estadística y poder hallar en qué se relaciona la evasión tributaria y la recaudación por arrendamiento, en los locales comerciales de personas naturales en las galerías de Santa Anita.

1.3.2. Importancia

La utilidad de este estudio es importante porque nos sensibiliza para evitar y prevenir la práctica de la evasión fiscal que perjudica el desarrollo económico de las pequeñas y medianas empresas.

2. Marco teórico

2.1. Antecedentes

2.1.1. Internacionales

Valle (2016) en la tesis titulada “Análisis del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano – RISE y sus efectos en la evasión tributaria”, presentado a la Universidad Central del Ecuador (Ecuador), objetivo Determinar cómo afecta al Estado Ecuatoriano la evasión tributaria por parte de los comerciantes informales inscritos en el régimen simplificado, el tipo de investigación básica pura o fundamental, diseño no experimental, concluye que el “RISE” aportará en poder incrementar los activos en el campo fiscal.

Rivas (2017) en la tesis titulada “Análisis de la evasión tributaria en el período 2010 -2014 y diseño de una propuesta de capacitación tributaria para comerciantes del sector la bahía en la ciudad de Guayaquil”, presentado a la Universidad de Guayaquil (Ecuador), objetivo Diseñar un plan de capacitación tributaria para los comerciantes del sector La Bahía en la ciudad de Guayaquil para el periodo comprendido entre el año 2016 al 2017, que contribuya a la disminución de los índices de evasión tributaria en este sector, el tipo de investigación básica pura o fundamental, diseño no experimental, concluye mencionando motivos de la presencia de las evasiones de impuestos, los cuales son la ausencia de un modelo o de falta de información sobre el debido pago, ya que genera desconcierto y no se realizan los pagos, y lo que retribuyen dichos pagos es que el Estado al contar con una cantidad acumulada puede centrarse en construir obras y realizar acciones en beneficio de la sociedad, abarcando distintas índoles, como lo pueden ser los centros educativos, hospitales, postas, construcción de carreteras, pistas, veredas, remodelamientos.

Moreira (2016) al tratar su investigación: “Aplicación del régimen impositivo simplificado Ecuatoriano (RISE) en el comercio informal de la Ciudad de milagro y su análisis en la evasión Tributaria de dicho sector, Período 2012-2015”, definió como objetivo, poder: analizar el efecto que ha tenido la política tributaria en el período 2012-2015, en los niveles de evasión tributaria del comercio informal de la ciudad de Milagro, con la aplicación del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE). En los aspectos metodológicos, se sabe que fue de Nivel: Descriptivo, su método inductivo, además posee rasgos de naturalista, holística. Se obtuvo que, del conjunto representativo, un porcentaje de 80,15% manifiestan que no se encuentran registrados en el Régimen impositivo simplificado ecuatoriano. A dicho porcentaje, se le interrogó sobre cuáles fueron los motivos, donde un 62,15% mencionó: “Aquí no necesitamos, porque nadie nos exige”, continuando con un valor del 31,78%: “no he tenido tiempo y, como no lo piden”. Culminando que no existe supervisión sobre la regulación y cumplimiento de las responsabilidades conforme al tributo

Rodríguez (2015) en su trabajo: “Evasión y elusión de impuesto”, presentado a la Universidad Militar de Nueva Granada. Colombia (Colombia), el objetivo fue determinar evasión y elusión de impuesto. El tipo de investigación descriptiva con un diseño no experimental. Se pudo culminar que los temas de estudio son muy relevantes para el gobierno del Estado, puesto que el primero, no se responsabilizan las personas de realizar sus aportaciones, el segundo está legalizado conllevando a crear estragos sin modalidades penadas

Mejia, (2016), la tesis titulada: “Análisis de la aplicabilidad de un modelo semidual de recaudación de impuesto a la renta en personas naturales en Ecuador, Período 2012 – 2014”, el objetivo fue determinar el análisis de la aplicabilidad de

un modelo semidual de recaudación de impuesto a la renta en personas naturales en Ecuador, Período 2012 – 2014. Tratando los aspectos metodológicos, se sabe que el aporte es de tipo descriptivo, sobre su diseño, se sabe que es No experimental, culminando en que, al agregar el modelo mencionado que se dirige a poder recaudar los impuestos, se tiene que aportar para la recaudación, pero se da teniendo en cuenta aquellos factores externos. Ante ello, no se realizó un estudio respectivo sobre los resultados que se obtendrán cuando se plasme el cambio de modelo de los aportantes.

2.1.2. Nacionales

Navarro, (2019), en su aporte de investigación: “La evasión y elusión causales de la falta de recaudación del gobierno municipal de Breña, 2012 – 2015”, se definió su objetivo, el cual es: Determinar como la Evasión y Elusión repercute en la recaudación del impuesto predial en el gobierno Municipal de Breña. Considerando los aspectos metodológicos, sobre la investigación, se sabe que fue de nivel descriptivo correlacional y explicativo. Sobre el conjunto representativo, fue de 28 personas que poseen amplio conocimiento y experiencia en los temas mencionados. La técnica fue la encuesta e instrumento: cuestionario. La información recopilada se procesó en SPSS, reflejando que el Rho de Spearman dio como cantidad: 0,877, considerando que Sig. (Bilateral) = 0.000 < p = 0.05, ante ello es aprobada la H1, dando a aceptar la existencia de relación de los temas de estudio.

Cornejo (2017) en la tesis titulada “La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en el Perú”. de la Universidad Cesar Vallejo. (Perú), el objetivo Determinar la influencia de la evasión tributaria en la recaudación fiscal en el Perú.; el tipo de investigación descriptiva con diseño no experimental llegando como culminación, que considerando lo obtenido: Siendo los valores correspondientes de 68% y 90,8% por parte de indicadores como Cox y snell y Nagelkerke respectivamente. Se sabe que la primera variable influye negativamente en la segunda.

Tiquilloca (2018) al tratar su aporte: “La cultura tributaria, evasión tributaria y su influencia en la recaudación tributaria de los comerciantes del mercado LAYKAKOTA de la ciudad de Puno, período 2016”. de la Universidad Nacional del Altiplano (Perú), plasmó como: Evaluar y determinar el nivel de influencia de la cultura tributaria, la evasión en la recaudación tributaria de los comerciantes del Mercado Laykakota de la Ciudad de Puno, Periodo 2016.; abarcando aspectos metodológicos, se tiene que es de tipo: el descriptiva, al respecto del diseño, es No experimental, culminando que un factor muy relevante es que las personas del target de Laycakota no poseen la información sobre aspectos de impuestos, tributos, por ende menor cultura tributaria necesaria, considerando a un valor porcentual del 56% de individuos que se preguntan cuáles son los objetivos de realizar el pago de los impuestos, Se tiene que un 51% por parte de los aportantes, expresa su punto de vista indicando que solo aquellos que posean empresas realizan los pagos correspondientes, mientras que un 32% si pueden realizar los pagos respectivos, y para completar el 100%, 658\$ de los aportantes no posee consideración ni cultura tributaria, todo ello repercutiendo en más esfuerzos por parte de la SUNAT(entidad pública encargada de las recaudaciones).

Gálvez (2014) al abordar su aporte de investigación: “Diseño estrategias para incrementar la recaudación tributaria a través de la formalización de contribuyentes generadores de renta de cuarta categoría aplicado a la realidad del Perú”. De la Universidad Nacional del Centro del Perú. (Perú), definió como finalidad: proponer estrategias y procedimientos que incrementen la exigencia y entrega de comprobantes de pago, por parte de los contribuyentes generadores de Rentas de Cuarta Categoría; y entre tipo de investigación descriptiva con diseño no experimental llegando a la conclusión que recaudar los impuestos y tributos de los aportantes en la categoría N° 4, podrá mejorar considerablemente debido a que las personas solicitarán los registros o comprobantes legales correspondientes.

Salinas, I (2018), la tesis titulada: “El impuesto a la renta y su influencia en la recaudación de la renta de primera categoría en el Perú, 2015 -2017”, la institución que le respaldó fue la Universidad Católica los Ángeles Chimbote (Perú), el objetivo fue Se estudiará la Ley del impuesto a la Renta, específicamente respecto a la renta de alquileres de personas natural durante los años 2015 al 2017. Sobre la metodología del aporte, se sabe que es de tipo: descriptivo, sobre el diseño, es No experimental. Se culmina que fue posible hallar aquellos factores que definen o evocan en las evasiones del pago de impuestos, tributos; de los cuales dichos factores son la ausencia de cultura, ausencia de datos, informaciones, ausencia de control y penalidades por parte de la entidad legal.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Evasión Tributaria

Actualmente, se ven los casos donde los ciudadanos no realizan el debido pago de los impuestos, tributos, por tal se ha forjado la evasión tributaria en la sociedad, siendo no realizar el pago, no declarar y declarar parcialmente los ingresos totales por beneficio propio, así como colocar cifras muy altas irrelevantes con respecto a las fuentes de ingreso de las personas. (Camargo, 2005).

Camargo (2005) expresa a los infractores como aquellos individuos que carecen de la información pertinente, así como quienes realizan actos ilegales o mal direccionamiento de la ley, también a los que realizan de forma fragmentada el pago total y a quienes se aplican en normas o se registran en regímenes que les permita no hacer caso ni realizar los pagos correspondientes.

Se conoce como las acciones de no realizar las exposiciones de ingresos respectivos legalmente, así como realizarlo, pero de forma aminorada, esto para que le disminuyan la cantidad de tributos a pagar. (Sunat, 2012).

2.2.1.1. Conciencia tributaria.

Engloba pensamientos, actitudes, acciones, voluntad positiva y/o negativa por parte de los individuos de la sociedad en realizar debidamente los pagos de tributos correspondientes, (Bravo, 2012)

Pero poder lograr definir este concepto en cada persona, conlleva a dos bandos, uno que es la formación ideal (aquella que las personas proceden a realizar los pagos respectivos) y la no ideal o la mala (aquellas donde las personas no consideran ni realizan los pagos, realizando actos

ilícitos), pero mayormente sería afectado o definido por los familiares, y en la sociedad donde se creció y se sigue desarrollando. (Bravo, 2012)

- **Información tributaria**

Es desarrollado cuando individuos no acatan las disposiciones de pago tributario, siguiendo actividades diversas para retrasar y/o esquivar las responsabilidades definidas. (Adrianzén, 2015).

- **Cultura tributaria.**

Serrano (2012) la expresa centrándola en el conjunto de conocimientos y actitudes que se inclinan por el correcto y debido pago de impuestos.

Es también el conjunto de información acerca de tributos, tasas personales, contribuciones legales propias. Se debe considerar a la conciencia tributaria. Bravo (2011) la manifiesta como el impulso personal de las personas en realizar el debido pago, basándose en los valores, y sentido común correcto.

- **Política Tributaria**

Se centra en las leyes y ordenamientos jurídicos tratando los tributos, contribuciones en beneficio de comunidades, sociedades, colaborando conjuntamente los individuos con las disposiciones y consideraciones del Estado. (Chávez 2015).

2.2.1.2. Facturación de tributos.

La creación de las facturas fue para poder demostrar legalmente la adquisición de un bien o servicio por parte de un individuo a un ofertante, así como funcionar como base o aval para tratar temas económicos personales o de operaciones diversas. (Affón, s.f., párr. 8).

Es un registro legal donde se enuncien las compras de clientes, plasmando además los costos, cantidades con cargos dependiendo de la naturaleza de las operaciones. (Omeba, 1981).

- **Derecho tributario**

Se centra en temas de tributos, contribuciones, del cual se genera por las especificaciones de las operaciones financieras del derecho financiero, ya que el tributario hace mención a los tributos como a los impuestos (como ejemplos) siendo la regulación y ordenar de forma legal las operaciones parte de las funciones del derecho financiero.

- **Justificación de gastos**

Es un desembolso monetario con el cual se dirige a múltiples objetivos, direcciones, como por ejemplo de la producción de productos, ofrecimiento de servicios, pagos mensuales de mantenimiento de los espacios físicos como las empresas. (SUNAT, 2012)-

2.2.1.3. Infracciones tributarias.

Son el conjunto de acciones que van en contra de las leyes plasmadas en los ámbitos de impuestos, tributos, dichas acciones son revisadas y penalizadas con distintas reacciones, como lo pueden ser multas, se confiscan los inmuebles, se anulan registros, acciones legales y la aprobación por parte del Estado en poder laborar ofreciendo los productos o actividades de servicio determinados. (Ortega, Castillo y Pacherres, 2014)

❖ **Tipos de infracciones Tributarias.**

- ➔ Se da al no cumplirse legalmente las inscripciones y actualizaciones correctamente.
- ➔ Al no brindar las boletas correspondientes en las adquisiciones, compras, ventas, ni de exhortarlos.
- ➔ Al no tener los registros contables en legalidad total.
- ➔ Al no demostrar reclamos o vulneraciones.
- ➔ Al impedir la supervisión y manejo de la respectiva Administración Tributaria.

❖ **Sanción Tributaria.**

Son el conjunto de castigos, demandas o penalidades que se le dirigen a los infractores en aspectos tributarios, impuestos, tasas, contribuciones; las cuales son originadas para hacer cumplir al pie de la letra las operaciones y registros tributarios dictados por la Administración Tributaria, expuestos en el artículo 82 inscritos en el Código Tributario.

2.2.1.4. Delitos tributarios.

Conexionesan (2019) explica que son las faltas realizadas por parte de entidades comerciales acerca de los envíos y registros de operaciones tributarias, temas como los impuestos, basándose en la Ley Penal Tributaria, dichas faltas son consideradas:

- ✚ No cuentan con la posesión y regulación de los registros de operaciones contables.
- ✚ Ausencia de actualización y anotación de activos o de las actividades tributarias que se realizan.

✚ Anotar operaciones creadas.

✚ Eliminar los mencionados registros tributarios.

- **Elusión de pago a tributos.**

Serrano (2012), la explica como el acudir a herramientas o actos que no contempla la ley, para poder no realizar o reducir considerablemente el monto del pago de tributos.

Belsunce (2009) indica que uno de los motivos que originan a la dicha elusión, es que las personas emplean diversos medios como doctrinas, ocasionando que la realización correcta del pago con las doctrinas, como poseen estructura muy parecida repercute en los actos delictivos. Ante ello, el problema es poder definir si las acciones o las actitudes que le impulsan a adherirse de las medidas doctrinales para eludir van en contra de la ética en los aspectos tributarios.

- **Soborno tributario.**

Se ha desarrollado y agregado un sistema gestionado que actúa contra los sobornos, para poder hallar y darles corrección a aquellas acciones ilegales, siendo requerido por la SUNAT. (Sunat, 2016):

- Se define poder incentivar a las personas para que puedan tener la conciencia necesaria y/o debida ante las disposiciones legales en ámbitos tributarios.
- Poder actuar frente a situaciones de ilegalidades, pudiendo reaccionar mediante las orientaciones de gestiones de riesgo definidas, asimismo se realiza el informe

correspondiente y su posterior comunicación con la entidad encargada.

- Definir y brindar diversas fuentes de comunicación por parte de personas en explicar casos que vayan contra la ley en los aspectos tributarios, asimismo proponer o emitir medios para poder responder a las interrogantes sobre el tema que se posea; tener la coordinación necesaria en las supervisiones y poder asegurar el bienestar y anonimato de aquellos que contribuyen con la comunicación de incidentes.

2.2.2. Recaudación por arrendamientos

Se da por parte del Estado mediante entidades mediadoras, donde se realiza la cobranza para poder solventar la elaboración o mejoramiento de obras físicas para beneficio de la sociedad.

Se describe como la alianza o disposición definida entre dos personas, en la cual interviene un dueño, que es el que le brinda a la otra persona, que viene a ser el inquilino, donde este último le realiza pagos por distintos plazos generalmente por mes, donde se le permite permanecer o emplear el inmueble del dueño.

Se describe también como la prestación de espacios físicos, inmuebles del dueño(arrendador) a una persona que le retribuye de forma periódica los pagos acordados. Lo mencionado se encuentra plasmado en el artículo 1666° del Código Civil.

Northcote (2009) citado en la Revista Empresarial N° 177 – (2009), expresa la posición de la legalidad del arrendamiento en el artículo 1666 del Código Civil, manifestándolo en el involucramiento de dos individuos, donde uno es el dueño quien brinda algún inmueble, casa, departamento a otro(s) individuo(s) por cierto periodo donde se concreta mediante pagos al arrendador.

Torres (2010) por su parte, explica a la recaudación de dinero por impuestos, como hechos conllevados por la Administración Tributaria; por eso se sabe que dicha entidad no logra los objetivos de recaudación ya que no se enfoca en implementar o supervisar la supervisión debida.

Torres (2010) asimismo, considerando lo anterior, explica que para lograr las acciones correctas por parte de la entidad de Administración Tributaria, se requiere de informes donde estén plasmados los registros de acciones de los aportantes, siendo considerados las adquisiciones, ventas que realicen, pero se podría llegar a ello si se agregan mecanismos de control para poder lograr las especificaciones debidas correctamente.

2.2.2.1. Renta de primera categoría

La Sunat (2016), cuando una Persona Natural tiene un predio o un bien mueble el cual está arrendado o subarrendado, éste está obligado a pagar renta de primera categoría.

- **Alquiler de predios**

Para la SUNAT (ibidem) el alquiler de predios lo constituyen todo tipo de propiedades rústicas o urbanas, tales como las casas, departamentos, depósitos, cocheras, plantaciones, entre otros.

- **Mejoras.**

Según la SUNAT (ibidem), son las cantidades o valorizaciones agregadas a la utilidad del dueño de algún inmueble, inquilino, ya que durante 12 meses no se le cobra el aumento de valor previsto de las mejoras realizadas al mueble, inmueble.

2.2.2.2. Deducción mensual y anual por renta de primera categoría

Bernal (2011), indica que, para lograr entablar este tipo de renta, se aplica una cantidad de tasa perteneciente al 5% sobre la cantidad total y predial.

Mientras que, para el ciclo que se desarrolla durante un año, es posible hallar si se realiza la suma total de ingresos por 12 meses (pudiendo determinar una cantidad reflejada del 20%), para después dirigirla y atribuirle con una tasa correspondiente de 6.25%

- ❖ **Tasa efectiva**

Se consideran a las aportaciones de dinero por parte de los ciudadanos al emplear obras o servicios realizados por el Estado dirigidos al bienestar o ayuda de la sociedad.

Hace referencia a la cantidad dirigida. (Pérez Porto & Merino, 2013).

- ❖ **Renta neta**

Alva Matteucci, (2012), la expresa como la verificación de gastos realizados por una persona, ocasionando pagar una cantidad menor a la prevista de tributos, por tal motivo, el encargado legislador define que se aplicará la tributación solo a gastos específicos

cumplidores de ciertos aspectos, medidas, además la renta neta es la obtenida de la renta bruta restada de la cantidad de gastos que se realizará

❖ **Impuesto a la renta**

Alva (2012) lo explica como la colocación de cantidades a pagar por realizar actividades que generen ganancias aparte de la utilidad propia por parte de las personas, por tal se direcciona considerando fases como los activos y considerando dichas acciones o actividades económicas. Se plasman distintos supuestos: “Teoría del flujo de riqueza”, así como “teoría de la fuente o renta producto, culminando con “la teoría del consumo más incremento patrimonial”.

Medrano (2004) lo aclara como los ingresos o los activos generados por plazos definidos mediante la realización de recursos constantes, como la ejecución de contratos o arrendamientos.

Bravo (2012) lo manifiesta como la cantidad de dinero que la sociedad recopilada por entidades recaudadoras para fomentar la realización de obras por parte del Estado. Ante lo mencionado, los impuestos se basan en las cantidades como tributos que se obtienen de la concreción y realización correcta y legal de contratos de arrendamiento para personas naturales o con negocio, en el caso de las jurídicas, se basa considerando los ingresos netos.

2.3. Definición de términos

Conciencia tributaria: Es la obligación de emitir y exigir los comprobantes de pago (Bravo, 2012, p. 56).

Facturación de tributos: Es un documento mercantil que recoge la información relativa a una transacción o compra venta de bienes y servicios (Affón, s.f., párr. 8).

Infracciones tributarias: Son el conjunto de acciones que van en contra de las leyes plasmadas en los ámbitos de impuestos, tributos, dichas acciones son revisadas y penalizadas con distintas reacciones, como lo pueden ser multas, se confiscan los inmuebles, se anulan registros, acciones legales y la aprobación por parte del Estado en poder laborar ofreciendo los productos o actividades de servicio determinados. (Ortega, Castillo y Pacherras, 2014)

Delitos tributarios: Conexionesan (2019) explica que son las faltas realizadas por parte de entidades comerciales acerca de los envíos y registros de operaciones tributarias, temas como los impuestos, basándose en la Ley Penal Tributaria.

Renta de primera categoría: La Sunat (2016), cuando una Persona Natural tiene un predio o un bien mueble el cual esta arrendado o subarrendado, éste está obligado a pagar renta de primera categoría. La Tasa a pagar para el año 2017 es del 5%.

4. Recursos y presupuesto

| Partida presupuestal | Código de la actividad en que se requiere | Cantidad | C.U | C.T |
|-----------------------------|--|-----------------|------------|------------|
| Capital humano | | - | s/200 | s/200 |
| Bienes y Servicios | | - | s/200 | s/200 |
| Artículos de oficina | | 15 | s/4 | s/60 |
| Enseres | | | s/450 | s/450 |
| Movilidad | | | s/700 | s/700 |
| Material bibliográfico | | 10 | s/90 | s/900 |
| Terceros | | 5 | s/70 | s/210 |
| Otros | | | s/200 | s/200 |
| Total | | | | s/2920 |

5. Recomendaciones

- 1.-** Se debería fomentar la conciencia tributaria en las personas para que ayuden a contribuir en los arrendamientos de locales comerciales de personas naturales en las galerías de Santa Anita Lima 2019.
- 2.-** Se debería realizar la facturación de tributos de parte de la Sunat en las personas para que ayuden a contribuir en los arrendamientos de locales comerciales de personas naturales en las galerías de Santa Anita Lima 2019.
- 3.-** Se debería aplicar las infracciones tributarias en las personas para que ayuden a contribuir en los arrendamientos de locales comerciales de personas naturales en las galerías de Santa Anita Lima 2019.
- 4.-** Se debería aplicar los delitos tributarios en las personas para que ayuden a contribuir en los arrendamientos de locales comerciales de personas naturales en las galerías de Santa Anita Lima 2019.
- 5.-** Identificar otras variables relacionadas con el estudio de evasión tributaria y el arrendamiento de los locales comerciales con el fin de optimizar los diferentes procesos en las universidades de nuestro país.

6. Aporte científico o académico

Esta investigación denominada Evasión tributaria y la recaudación por arrendamientos de locales comerciales de personas naturales en las galerías de Santa Anita Lima 2019, se desarrolla en torno a la evasión tributaria para mejorar la recaudación por arrendamiento en los locales comerciales en las galerías de Santa Anita. Cuyo objetivo principal es conocer la evasión tributaria y su relación con los arrendamientos de locales comerciales de personas naturales en las galerías de Santa Anita Lima 2019. y con ello la presente investigación tiene consigo variables importantísimas que muy poco trabajo previo existe sobre ellos, y el aporte es que se utilizará dimensiones e indicadores para evaluar las mismas.

7. Referencias

- Adrianzén, C. (23 de Diciembre de 2015). Informalidad tributaria. *El Comercio*, pág. 8.
- Affón, B. J. (s.f.). Documentos Mercantiles. Retrieved from Factura: <http://www.monografias.com/trabajos14/documenmercant/documenmercant.shtml>
- Alva Matteucci, M. (2012). *Gastos deducibles y reparos tributarios*. Lima: Pacifico.
- Alva, M. (01 de marzo del 2012). El impuesto a la renta y las teorías que determinan su afectación. [Entrada en Blog]. Recuperado de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2012/03/01/el-impuesto-a-larenta-y-las-teorias-que-determinan-su-afectacion/>
- Belsunce, F. (2003). *Fundamentos de Derecho Tributario*. Lima, Perú: Editorial Palestra.
- Bravo, F. (2012). *Cultura tributaria, libro de consulta*. Lima: Instituto de Administración Tributaria y Aduana.
- Bravo, F. (Junio, 2011). Perú, Los Valores Personales no Alcanzan para Explicar la Conciencia Tributaria: Experiencia en el Perú - *CIAT Revista de Administración Tributaria*. N° 31, p.1.
- Bravo, J. (2002). La renta como materia imponible en el caso de actividades empresariales y su relación con la contabilidad. Tema II: Implicancia de las NICs en la aplicación del Impuesto a la Renta. VII Jornadas Nacionales de Tributación. Recuperado de 125 http://www.ifaperu.org/uploads/articles/8_03_CT28_JABC.pdf

Camargo, D., (2005). Evasión Tributaria tiene denuncias y pueden ser dos clases: Veraz o infundada. Edición electrónica a texto completo en www.eumed.net/libros/2005/dfch-eva/

Chávez Cipriano, Alex Percy (2015). Política tributaria y recaudación tributaria en el Perú. Recuperado el 19 de julio del 2017 de <http://www.monografias.com/trabajos105/politica-tributaria-yrecaudacion-tributaria-peru/politica-tributaria-y-recaudaciontributaria-peru.shtml>

Conexionesan (2019) .Ley Penal Tributaria: su aplicación en las finanzas de tu empresa. Obtenido: <https://www.esan.edu.pe/apuntes-empresariales/2019/10/ley-penal-tributaria-su-aplicacion-en-las-finanzas-de-tu-empresa/#:~:text=Seg%C3%BAAn%20la%20Ley%20Penal%20Tributaria%2C%20el%20delito%20contable%20es%20aquel,llevar%20libros%20y%20registros%20contables.&text=No%20anotar%20actos%2C%20operaciones%20e,los%20libros%20y%20registros%20contables.>

Gálvez (2014) Diseño estrategias para incrementar la recaudación tributaria a través de la formalización de contribuyentes generadores de renta de cuarta categoría aplicado a la realidad del Perú.

Medrano, H (2016). Impuesto a la renta e inversiones en el exterior. Recuperado de http://www.ipdt.org/editor/docs/03_Rev34_HMC.pdf

Mejia, H. (2016), Análisis de la aplicabilidad de un modelo semidual de recaudación de impuesto a la renta en personas naturales en Ecuador, Período 2012 – 2014. (Tesis Maestria). Instituto de Altos Estudios Nacionales. Ecuador

Moreira A. (2016) “Aplicación del régimen impositivo simplificado Ecuatoriano (RISE) en el comercio informal de la Ciudad de milagro y su análisis en la evasión

- Tributaria de dicho sector, Período 2012-2015”, Universidad de Guayaquil. Ecuador.
- Northcote, C. (2009). El Contrato de Arrendamiento y el Arrendamiento Financiero
Fuente: Actualidad Empresarial, N° 177 - Segunda Quincena de Febrero 2009
- Omeba, E. J. (1981). Enciclopedia Jurídica Omeba tomo XI. Buenos Aires: Industria Gráfica
- Ortega, Castillo & Pacherras (2014 p. 162 y 349). La Relación De Derecho Público, Consistente En El Vínculo Entre El Acreedor (Sujeto Activo) Y El Deudor Tributario (Sujeto Pasivo) Establecido Por La Ley.
- Pérez Porto, J., & Merino, M. (2013). Definicion.de. Obtenido de Definicion de Tasa Efectiva: <https://definicion.de/tasa-efectiva/>
- Rodríguez Calderón Diana (2015) “Evasión y elusión de impuesto”. Universidad Militar de Nueva Granada. Colombia
- Salinas, L (2018), El impuesto a la renta y su influencia en la recaudación de la renta de primera categoría en el Perú, 2015 -2017. (Tesis Maestría). Universidad Católica los Ángeles Chimbote. Perú
- Serrano, M. (2012). La lucha contra el fraude a través de la recaudación tributaria. Madrid, España: Editorial Centro de Estudios Financieros.
- Sunat (2016). Sistema de gestión antisoborno. Obtenido: <https://www.sunat.gob.pe/institucional/integridad/sgAntisoborno.html>
- SUNAT, (2012) Tributemos “Conciencia ante la Evasión”. Lima Instituto de Administración Tributaria y Aduanera.

SUNAT. (2016). La administración tributaria y los administrados. Obtenido de
SUNAT.

8. Anexos

Anexo 1° Matriz de Operalización

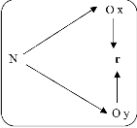
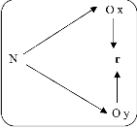
Anexo 2° Matriz de Consistencia

Anexo 1° Matriz de operacionalización

| VARIABLE | DIMENSIONES | INDICADORES |
|--|--|--|
| <p style="text-align: center;">(X)</p> <p>Evasión tributaria</p> | <p>X.1. Conciencia tributaria.</p> <p>X.2. Facturación de tributos.</p> <p>X.3. Infracciones tributarias.</p> <p>X.4.-Delitos tributarios.</p> | <p>X.1.1. Información tributaria X.1.2. Cultura tributaria. X.1.3. Política Tributaria</p> <p>X.2.1. Derecho tributario X.2.2. Justificación de gastos</p> <p>X.3.1. Tipos de infracciones Tributarias. X.3.2. Sanción Tributaria.</p> <p>X.4.1 Elusión de pago a tributos. X.4.2. Soborno tributario.</p> |
| <p style="text-align: center;">(Y)</p> <p>Recaudación por arrendamientos</p> | <p>Y.1.- Renta de primera categoría</p> <p>Y.2. Deducción mensual y anual por renta de primera categoría</p> | <p>Y.1.1 Alquiler de predios Y1.2. Mejoras.</p> <p>Y.2.1 Tasa efectiva Y.2.2 Renta neta Y.2.3 Impuesto a la renta</p> |

Anexo 2°: Matriz de consistencia:

TEMA: EVASIÓN TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN POR ARRENDAMIENTOS DE LOCALES COMERCIALES DE PERSONAS NATURALES EN LAS GALERÍAS DE SANTA ANITA LIMA 2019

| PROBLEMA | OBJETIVO | HIPÓTESIS | VARIABLE | DIMENSIONES | INDICADORES | MÉTODO |
|--|--|---|---|---|--|--|
| <p>Problema General</p> <p>¿Cómo la evasión tributaria se relaciona con los arrendamientos de locales comerciales de personas naturales en las galerías de Santa Anita Lima 2019?</p> | <p>Objetivo General</p> <p>Conocer la evasión tributaria y su relación con los arrendamientos de locales comerciales de personas naturales en las galerías de Santa Anita Lima 2019.</p> | <p>Hipótesis General</p> <p>La evasión tributaria se relaciona significativamente con los arrendamientos de locales comerciales de personas naturales en las galerías de Santa Anita Lima 2019</p> | <p>(X)</p> <p>Evasión tributaria</p> | <p>X.1. Conciencia tributaria.</p> <p>X.2. Facturación de tributos.</p> <p>X.3. Infracciones tributarias.</p> <p>X.4.- Delitos tributarios.</p> | <p>X.1.1. Información tributaria</p> <p>X.1.2. Cultura tributaria.</p> <p>X.1.3. Política Tributaria</p> <p>X.2.1. Derecho tributario</p> <p>X.2.2. Justificación de gastos</p> <p>X.3.1. Tipos de infracciones Tributarias.</p> <p>X.3.2. Sanción Tributaria.</p> <p>X.4.1 Elusión de pago a tributos.</p> <p>X.4.2. Soborno tributario.</p> | <p>Población = 45 Muestra = 45 Método: Científico Técnicas: Para acopio de datos: La observación Encuesta Análisis documental y bibliográfica.</p> <p>Instrumentos de recolección de datos: Observación indirecta. Cuestionario Análisis de contenidos y fichas.</p> <p>Para el procesamiento de datos. Consistencia, codificación, tabulación de datos.</p> <p>Técnicas para el análisis e interpretación de datos. Paquete estadístico SPSS 25.0 Estadística descriptiva para cada variable.</p> <p>Para presentación de datos Cuadros, gráficos y figuras estadísticas.</p> <p>Para el informe final: Esquema propuesto por la Universidad Peruana de las Américas</p> <p>Tipo de investigación: Básica.</p> <p>Diseño de investigación: Descriptiva correlacional.</p>  |
| <p>Problemas Específicos</p> <p>5) ¿Cómo la conciencia tributaria se relaciona con los arrendamientos de locales comerciales de personas naturales en las galerías de Santa Anita Lima 2019?</p> <p>6) ¿Cómo la facturación de tributos se relaciona con los arrendamientos de locales comerciales de personas naturales en las galerías de Santa Anita Lima 2019?</p> <p>7) ¿Cómo las infracciones tributarias se relacionan con los arrendamientos de locales comerciales de personas naturales en las galerías de Santa Anita Lima 2019?</p> <p>8) ¿Cómo los delitos tributarios se relacionan con los arrendamientos de locales comerciales de personas naturales en las galerías de Santa Anita Lima 2019?</p> | <p>Objetivos Específicos</p> <p>1) Conocer la conciencia tributaria y su relación con los arrendamientos de locales comerciales de personas naturales en las galerías de Santa Anita Lima 2019.</p> <p>2) Conocer la facturación de tributos y su relación con los arrendamientos de locales comerciales de personas naturales en las galerías de Santa Anita Lima 2019.</p> <p>3) Conocer las infracciones tributarias y su relación con los arrendamientos de locales comerciales de personas naturales en las galerías de Santa Anita Lima 2019.</p> <p>4) Conocer los delitos tributarios y su relación con los arrendamientos de locales comerciales de personas naturales en las galerías de Santa Anita Lima 2019.</p> | <p>Hipótesis Específicos</p> <p>1) La conciencia tributaria se relaciona significativamente con los arrendamientos de locales comerciales de personas naturales en las galerías de Santa Anita Lima 2019.</p> <p>2) La facturación de tributos se relaciona significativamente con los arrendamientos de locales comerciales de personas naturales en las galerías de Santa Anita Lima 2019.</p> <p>3) Las infracciones tributarias se relacionan significativamente con los arrendamientos de locales comerciales de personas naturales en las galerías de Santa Anita Lima 2019.</p> <p>4) Las infracciones tributarias se relacionan significativamente con los arrendamientos de locales comerciales de personas naturales en las galerías de Santa Anita Lima 2019.</p> | <p>(Y)</p> <p>Recaudación por arrendamientos</p> | <p>Y.1.- Renta de primera categoría</p> <p>Y.2. Dedución mensual y anual por renta de primera categoría</p> | <p>Y.1.1 Alquiler de predios</p> <p>Y.1.2. Mejoras.</p> <p>Y.2.1 Tasa efectiva</p> <p>Y.2.2 Renta neta</p> <p>Y.2.3 Impuesto a la renta</p> | <p>Para presentación de datos Cuadros, gráficos y figuras estadísticas.</p> <p>Para el informe final: Esquema propuesto por la Universidad Peruana de las Américas</p> <p>Tipo de investigación: Básica.</p> <p>Diseño de investigación: Descriptiva correlacional.</p>  |



UNIVERSIDAD

PERUANA DE LAS AMERICAS

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

Estimado colega esperamos tu colaboración respondiendo con responsabilidad y honestidad, el presente cuestionario. Se agradece no dejar ninguna pregunta sin responder.

El **objetivo** es recopilar información, para conocer la evasión tributaria y su relación con los arrendamientos de locales comerciales de personas naturales en las galerías de Santa Anita Lima 2019.

Instrucciones: Lea cuidadosamente las preguntas y marque con un aspa (x) la escala que crea conveniente.

Escala valorativa

| Nunca | Casi nunca | A veces | Casi siempre | Siempre |
|-------|------------|---------|--------------|---------|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

| EVASIÓN TRIBUTARIA (X) | | | | | | |
|------------------------|---|---|-----|---|-----|---|
| Nº | X.1. CONCIENCIA TRIBUTARIA. | N | C.N | A | C.S | S |
| 1 | X.1.1. ¿Tiene en cuenta la información tributaria en los arrendamientos de locales comerciales? | | | | | |
| 2 | X.1.2. ¿Presenta una cultura tributaria en los arrendamientos de locales comerciales? | | | | | |
| 3 | X.1.3. ¿Muestra una buena política Tributaria en arrendamientos de locales comerciales? | | | | | |
| | X.2.- FACTURACIÓN DE TRIBUTOS. | | | | | |
| 4 | X.2.1. ¿Tiene en cuenta los derecho tributario en los arrendamientos de locales comerciales? | | | | | |
| 5 | X.2.2. ¿Justificación de gastos en los arrendamientos de locales comerciales? | | | | | |
| | X.3.- INFRACCIONES TRIBUTARIAS. | | | | | |
| 7 | X.3.1. ¿Tiene consideraciones a los tipos de infracciones Tributarias en los arrendamientos de locales comerciales? | | | | | |
| 8 | X.3.2. ¿Tiene en cuenta las sanción tributaria en los arrendamientos de locales comerciales? | | | | | |
| | X.4.- DELITOS TRIBUTARIOS | | | | | |
| 10 | X.4.1. ¿Tiene presente la elusión de pago a tributos arrendamientos de locales comerciales? | | | | | |
| 11 | X.4.2. ¿Tiene en cuenta los soborno tributario en los arrendamientos de locales comerciales? | | | | | |

| RECAUDACIÓN POR ARRENDAMIENTOS (Y) | | | | | | |
|---|--|----------|------------|----------|------------|----------|
| 16 | Y.1.- RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA | N | C.N | A | C.S | S |
| 17 | Y.1.1 ¿Tiene en cuenta el alquiler de predios en los arrendamientos de locales comerciales? | | | | | |
| 18 | Y1.2. ¿Presenta mejoras de predios en los arrendamientos de locales comerciales.? | | | | | |
| Y.2.- DEDUCCIÓN MENSUAL Y ANUAL POR RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA | | | | | | |
| 20 | Y.2.1 ¿Considera la tasa efectiva en los arrendamientos de locales comerciales? | | | | | |
| 21 | Y.2.2 ¿Tiene en cuenta la renta neta en los arrendamientos de locales comerciales? | | | | | |
| 22 | Y.2.3 ¿Considera los impuesto a la renta en los arrendamientos de locales comerciales? | | | | | |

“Aquel que no lucha por ser el mejor, está condenado por aquellos que lo hacen” (Lino, MB)

Muchas gracias por tu colaboración